



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y EL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte EL SEGURO SOCIAL DE SALUD, con RUC N° 20131257750, con domicilio en Jr. Domingo Cueto Nº 120, Distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidenta Ejecutiva, doctora VIRGINIA GRICELIA BAFFIGO TORRE DE PINILLOS, identificado con DNI N° 08201338, quien procede de acuerdo a las facultades otorgadas por Resolución Suprema N° 018-2014-TR, y de conformidad con la competencia conferida en el literal i) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en adelante ESSALUD; y de la otra parte, EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL, con RUC N° 20295613620, con domicilio en Av. Bolivia N° 109, Centro Cívico, Piso 32, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Nacional, doctor JORGE LUIS YRIVARREN LAZO, identificado con DNI N° 07936507, nombrado según Resolución N° 035-2011-CNM, del 28 de enero de 2011 y ratificado según Resolución N° 003-2015-PCNM del 08 de enero de 2015, en adelante EL RENIEC; en los términos y condiciones siguientes:







EL RENIEC es un organismo autónomo creado por mandato de la Constitución Política del Perú, regulado por la Ley N° 26497 y el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, como Registro Público encargado, entre otras funciones, de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales.

ESSALUD, es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, con personería jurídica de derecho público interno, adscrita al sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene como objeto aunar esfuerzos para el desarrollo del Gobierno Electrónico y de soluciones electrónicas específicas para el sector salud, entre otros, desplegando acciones conjuntas que permitan viabilizar proyectos de innovación tecnológica en **ESSALUD**, relacionados principalmente con el uso intensivo de la tecnología biométrica dactilar y facial, el uso de las firmas y certificados digitales, el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), el uso de cero papel en la Administración Pública, interoperabilidad y el desarrollo de la identidad digital en el Perú.



CLÁUSULA TERCERA: IMPLEMENTACION DEL CONVENIO

Las partes acuerdan formar un Comité Técnico Especializado conformado por especialistas de ambas entidades. Además podrán ser convocadas otras entidades públicas y privadas que, por acuerdo de las partes, sean de relevancia para el desarrollo de las actividades derivadas del presente Convenio, en el ámbito de sus

















funciones, quienes se encargarán de diseñar, elaborar e implementar los diversos proyectos relacionados con el Objeto del presente Convenio.

Cada una de las partes designará a sus respectivos especialistas dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente Convenio, los mismos que conformarán el Comité Técnico Especializado.

Una vez conformado, el Comité se encargará de elaborar en forma anexa, un cronograma de actividades o proyectos específicos de colaboración mutua que se desarrollarán para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Las actividades específicas de trabajo conjunto, que serán aprobadas por las partes e informadas a la máxima autoridad administrativa de cada institución, motivarán la suscripción de las Actas correspondientes, en las cuales se definirán sus alcances, plazos y condiciones particulares, acordes a los programas a desarrollar; y formarán parte del presente Convenio.





Asimismo, **EL RENIEC** de manera conjunta con **ESSALUD**, se encargará de coordinar y supervisar la implementación de las iniciativas propuestas por el Comité Técnico Especializado establecidos en el objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES

Para efectos de la coordinación del presente Convenio, las partes designarán como sus Coordinadores Interinstitucionales:

Por **ESSALUD**:

- El Gerente Central de Seguros y Prestaciones Económicas o su representante.
- El Gerente Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones o su representante.
- El Gerente Central de Prestaciones de Salud o su representante.

Por EL RENIEC:

- El Gerente General o su representante.
- El Gerente de Tecnología de la Información o su representante.
- El Gerente de Talento Humano o su representante.
- Un Asesor o Funcionario, cuya designación será comunicada por oficio firmada por su Jefe Nacional.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de cinco (05) años, computado a partir de la fecha de su suscripción pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo escrito entre las partes. Para tal efecto, se deberá cursar comunicación escrita, a través de sus representantes autorizados, treinta (30) días antes de la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES O AMPLIACIONES

Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar, ampliar y/o interpretar el presente Convenio, para lo cual deberán suscribir la Adenda correspondiente la que formará parte integrante del presente Convenio.























CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las partes dejan constancia que el presente Convenio, en el marco de lo dispuesto por el inciso 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, es de libre adhesión y separación para las partes.

CLAÚSULA OCTAVA: DE LA CONTRAPRESTACIÓN

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre dos entidades del sector público, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas entidades durante su vigencia.

En tal sentido, las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente documento no genera obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de éstas.

<u>CLAÚSULA NOVENA</u>: DE LOS COMPROMISOS DE EL RENIEC

EL RENIEC se compromete a:

a) Facilitar el uso de sus servicios electrónicos orientados al desarrollo de las actividades y proyectos que devengan del presente Convenio y con base en los acuerdos alcanzados en el Comité Técnico Especializado, conformado por especialistas de ambas instituciones.

b) Planificar la ejecución de un piloto de notificación electrónica, brindando el domicilio electrónico para el ciudadano que solicite ESSALUD. La planificación y ejecución de dicho piloto se realizará conforme EL RENIEC disponga de la plataforma e infraestructura correspondiente y se valide el marco normativo legal asociado. La plataforma e infraestructura se implementará de forma progresiva.

c) Brindar asistencia técnica y procedimental en el uso de su plataforma biométrica, dactilar y facial a ESSALUD con el objetivo de optimizar la operación de su organización, así como la mejora operativa de sus sistemas informáticos, que permita la autenticación e identificación de sus asegurados.

d) Brindar asistencia técnica en el uso y adecuado operación de su tecnología de certificación digital a ESSALUD con el fin de garantizar la confidencialidad de los datos contenido en los certificados digitales que sean emitidos.

e) Entregar, de manera progresiva y coordinada, el DNI electrónico a todos los funcionarios y servidores públicos además de los asegurados de ESSALUD, asesorando en su integración funcional y tecnológica a los procesos electrónicos relacionados.

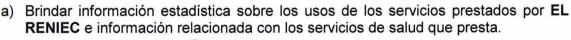
Gradualmente habilitar servicios y sistemas informáticos orientados al desarrollo de la interoperabilidad en ESSALUD, EL RENIEC y todas las instituciones o servicios con las que será necesario interoperar.

g) Realizar de manera progresiva y conjunta con ESSALUD la verificación domiciliaria dentro de su ámbito funcional.

CLAÚSULA DÉCIMA: DE LOS COMPROMISOS DE ESSALUD

ESSALUD se compromete a:

RENIEC e información relacionada con los servicios de salud que presta.













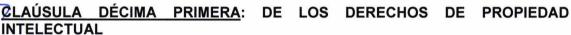




- b) Integrar técnica y funcionalmente el DNI electrónico a las aplicaciones pertinentes de ESSALUD.
- c) Realizar de manera progresiva y conjunta con **EL RENIEC** la verificación domiciliaria dentro de su ámbito funcional.
- d) Brindar servicio de asistencia técnica a EL RENIEC para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su respectivo Reglamento, el cual se detalla en el Anexo A que se adjunta.
- e) Cobertura para los trabajadores asegurados de **EL RENIEC** en los siguientes aspectos:
 - Exámenes médicos preventivos, los cuales se detallan en el Anexo B que se adjunta.
 - ii. Programas de vacunación de acuerdo a las indicaciones del calendario de vacunaciones vigentes del MINSA:
 - Hepatitis B, tétano, difteria, fiebre amarilla, para la población en riesgo.
 - Influenza, para los trabajadores asegurados en contacto directo con pacientes y/o con comorbilidad menores de 64 años.
 - iii. Programa de Reforma de Vida en el marco de la Medicina Complementaria y la promoción de la actividad física, el cual se detalla en el Anexo C que se adjunta.
 - iv. Atención de trámites de solicitudes de prestaciones económicas, a través de la Agencia de Seguros Corporativa.







- a) Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada una respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente Convenio.
- b) Los derechos intelectuales respecto a cada obra conjunta serán pactados por las partes con carácter previo a la realización de la misma.
- c) Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas, y marcas registradas de la otra entidad, sin su consentimiento previo y por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA OBLIGACIÓN DE RESERVA

ESSALUD y **EL RENIEC** se obligan de manera expresa, sin que se admita excepción alguna, a guardar estricta reserva de toda información o datos a que tengan acceso en la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CESIÓN DE POSICION EN EL CONVENIO

ESSALUD y **EL RENIEC** están totalmente impedidas de realizar la cesión de su posición en el presente Convenio. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de las partes facultará a la otra a resolver el Convenio de forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, los compromisos contraídos por las mismas, en el presente























documento no suponen ni implican el pago de compromiso económico alguno entre las instituciones.



Asimismo, las partes acuerdan que para la emisión y entrega del DNI electrónico cada funcionario, servidor o asegurado de **ESSALUD** debe hacer el pago de una tasa según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de **EL RENIEC**, el cual se realizará en el Banco de la Nación o en las Plataformas Virtuales Multiservicios.



Sin embargo, en referencia a los gastos que genere el desarrollo de las actividades descritas en el presente convenio, estas serán solo las que sean propias y presupuestadas por cada parte, de conformidad con la normativa vigente y la disponibilidad presupuestal autorizada por los respectivos órganos competentes.







El presente Convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo, para la cual las partes deberán dejar constancia del acuerdo a través de la suscripción del Acta correspondiente, que formará parte del presente Convenio. Asimismo, cada parte podrá poner fin al presente Convenio, dando aviso por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario. De igual forma, el presente Convenio podrá resolverse por motivo de fuerza mayor o caso fortuito.



Igualmente podrá resolverse por decisión unilateral de cualquiera de las partes, en cuyo caso ambas partes quedan obligadas a culminar los compromisos que estuvieren en plena ejecución. La parte que decida la conclusión del Convenio, deberá comunicarlo a la otra parte en forma escrita y con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Todas las controversias que pudieran derivarse del presente Convenio serán resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención; sin embargo, en caso de producirse alguna controversia irreconciliable con motivo de la celebración y/o ejecución del presente Convenio, las partes se someterán al Arbitraje de Derecho bajo la competencia de un Tribunal Arbitral de Lima, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1071.



Se establece que el Laudo Arbitral que se emita será vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.





Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios, los señalados en la parte introductoria, donde cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación de domicilio durante el presente Convenio deberá ser comunicada a la otra parte por escrito, caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

















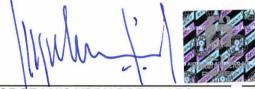
Ambas partes se ratifican en todos los términos del presente Convenio declarando que no ha mediado vicio de voluntad alguna que pueda invalidarlo, obligándose a su estricto cumplimiento.



Estando conformes las partes con cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional, lo suscriben en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima, a los días del mes de 1 2 MAYO 2015 del año 2015.







JORGE LUIS YRIVARREN LAZO

Jefe Nacional

RENIEC



ESSALUD

























ANEXO A

ESSALUD realizará las siguientes actividades a favor de EL RENIEC:

1. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE **GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST**

Se brindara servicios de asesoría, asistencia técnica y capacitación en gestión de la prevención de riesgos del trabajo para la mejora de la productividad, seguridad, salud y reducción de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales, de igual manera orientado a mejorar el clima laboral, comprometiendo a los niveles directivos de la gestión y a colaboradores, para obtener indicadores de salud óptimos, así como de desempeño laboral favorables, que influyen positivamente en el desarrollo de empresas e instituciones, finalmente estas están orientadas a establecer y fortalecer los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, obligaciones establecidas en la Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su respectivo Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005- 2012-TR.

Los servicios bridados por ESSALUD, serán operativizados por los CEPRIT's en sus áreas geográficas correspondientes. En el caso de Lima, estará dirigido a los responsables máximos de la gestión, su equipo gerencial y el equipo o área conformada para la implementación de la gestión de la prevención de los riesgos del trabajo y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los elementos que contiene el modelo de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, seleccionados para la Cartera de servicios propuesta, son los siguientes:

A. Diagnóstico de Línea Base del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

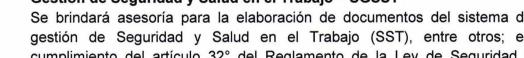
Consiste en levantar información de los riesgos laborales iniciales, en cumplimiento de los artículos 32°, 74° y 77° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Ocupacionales Matriz IPER.
- Información de la situación de salud de los trabajadores.
- Lista de verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad v

Salud en el trabajo. (RM-050-2013-TR)

- Elaboración del Mapa de Riesgos Ocupacionales en los ambientes de trabajo.
- Diseño y Generación de Documentos Principales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

Se brindará asesoría para la elaboración de documentos del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), entre otros; en cumplimiento del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.





















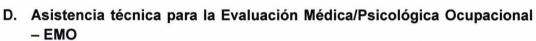




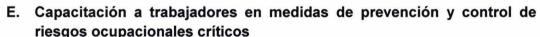
- Política de SST.
- Reglamento interno de SST.
- Programas de SST (Prevención de trastorno musculo esqueléticos, mejora de clima laboral, formación y acreditación de brigadas de primeros auxilios, evacuación y contra incendios).
- C. Medición de Agentes ambientales de trabajo, Identificación y Evaluación de Factores de Riesgo Disergonómicos y Psicosociales Consiste en la medición de los agentes ambientales más representativos en el trabajo; en cumplimiento del artículo 33° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



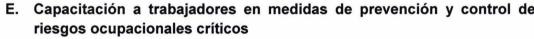
- Ruido, Iluminación y parámetro termo ambientales.
- Disergonómicos (adecuación del trabajador en su puesto de trabajo).
- Psicosociales (mobbing, entre otros).



Se realizará el análisis de los requerimientos de evaluaciones médicas/psicológicas especializadas de acuerdo a los factores de riesgo ocupacional, identificados por la Matriz de Identificación de Peligros y Riesgos (matriz IPER), en los colaboradores de las diferentes Oficinas y Agencias de EL RENIEC y el diseño de perfiles de Exámenes Médicos y Psicológicos ocupacionales, de acuerdo con los protocolos de evaluación médico ocupacional, aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 312-2011-SA "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", sus modificatorias, cuyo carácter obligatorio se establece en el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con el artículo 49° de la Ley N° 29783.



Se brindara actividades de capacitación dirigida a directivos y colaboradores año en medidas de prevención y control de riesgos ocupacionales críticos.



de EL RENIEC en los ejes temáticos que se desprenden de la Matriz de Identificación de Peligros y Riesgos (matriz IPER), en concordancia con el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece la obligación de efectuar cuatro actividades de capacitación al





















ANEXO B

ESSALUD realizará las siguientes actividades a favor de EL RENIEC:

ESSALUD BRINDARÁ ATENCIÓN PREVENTIVA PROMOCIONAL A FAVOR 1. DE LOS TRABAJADORES DE EL RENIEC:



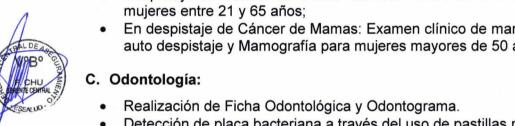
A. Medicina General:

- Anamnesis Antecedentes
- Revisión de funciones vitales
- Examen físico detallado por sistemas.
- Evaluación médica de riesgos.



B. Obstetricia:

- Dar Consejería y Orientación acerca de los métodos de Planificación Familiar, Salud Sexual y Reproductiva.
- Dar Orientación, Consejería en Infecciones de Transmisión Sexual VIH / SIDA.
- Despistaje de Cáncer de Cuello Uterino: TOMA DE PAPANICOLAOU en mujeres entre 21 y 65 años;
- En despistaje de Cáncer de Mamas: Examen clínico de mamas orientado al auto despistaje y Mamografía para mujeres mayores de 50 años.





- Detección de placa bacteriana a través del uso de pastillas reveladoras.
- Educación personalizada sobre salud oral, enfermedades más comunes en el aparato estomagtonático y técnicas de higiene oral.
- Detección de enfermedades sistémicas en la cavidad oral.
- Eliminación de placa bacteriana y aplicación de flúor gel.
- Realización de procedimientos de menor complejidad de acuerdo al profesional de Odontología.



D. Enfermería:

- Funciones vitales e índice de masa corporal.
- Detección de factores de riesgo de enfermedades crónicas (hipertensión, diabetes, osteoartrosis obesidad, etc).
- Orientación, sobre los beneficios de las actividades de prevención y promoción de la salud.
- Orientación, sobre el mejoramiento de estilos de vida y modificación de conductas de riesgo para la salud.



- Hemograma completo.
- Glucosa.
- Urea.
- Creatinina.















- Colesterol Total.
- Triglicéridos.
- PSA a los pacientes varones mayores de 40 años.

F. Servicios Opcionales:

Atención sujeta a la disponibilidad de cupos y/o programación del profesional, podríamos considerar:

- Psicología (opcional).
- Charlas preventivas de salud mental.
- Tamizaje psicológico mediante SQR 18.
- Optometría (opcional): Agudeza visual.
- Tonometría a mayores de 40 años.
- Auto refractometría.
- Refracción subjetiva.
- Educación primaria (pterigion, glaucoma, ojo seco, etc.).

























ANEXO C

ESSALUD realizará las siguientes actividades a favor de EL RENIEC:

1. ESSALUD REALIZARÁ EL PROGRAMA REFORMA DE VIDA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE EL RENIEC:

Trabajadores activos de **EL RENIEC** mayores de 18 años, asegurados de **ESSALUD**, que cumplan con 3 o más criterios para Síndrome Metabólico excluyendo a los que tengan diagnóstico previo de Diabetes Mellitus tipo 2, Hipertensión Arterial, dislipidemias y otras enfermedades cardiovasculares.













	N° SESION	TEMATICA	OBJETIVOS	PROFESIONAL QUE INTERVIENE
	SESION N° 1	VISITA A LA EMPRESA	Presentación del Programa Reforma de Vida y sensibilización de la empresa. Reunión de coordinación	Asistenta Social y/o Enfermera
	SESION N° 2	ALIANZA ESTRATEGICA	Firma de la Alianza Estratégica	Asistenta Social y/o Enfermera
	SESION N° 3	TAMIZAJE	Evaluación de los asegurados: Antropometría y toma exámenes auxiliares.	Enfermera y Técnico o Tecnólogo de Laboratorio
	SESION N° 4	DIAGNOSTICO Y RESULTADOS	Evaluación de resultados y diagnóstico de Sindrome Metabólico.	Médico y enfermera
		SESION INTERV, 1	Conociendo mi realidad	Enfermera
	SESIONES DE INTERVEN- CION N° 5 - 16	SESION INTERV, 2	Proyecto de vida	Enfermera, psicólogo
		SESION INTERV, 3	Alimentación saludable	Enfermera y nutricionista
		SESION INTERV, 4	Identidad y autoestima	Enfermera psicólogo
		SESION INTERV, 5	Alimentación saludable	Enfermera y nutricionista
		SESION INTERV, 6	Actividad física y ejercicio	Enfermera y fisioterapeuta
		SESION INTERV, 7	Descanso y tiempo libre	Enfermera
		SESION INTERV, 8	Valores y familia	Enfermera y psicólogo
8		SESION INTERV, 9	Espiritualidad y salud	Enfermera y psicólogo
		SESION INTERV, 10	Relacionamiento interpersonal	Enfermera y psicólogo
		SESION INTERV, 11	Manejo adecuado del estrés	Enfermera y psicólogo
		SESION INTERV, 12	Integración y redes de apoyo para mantener o mejorar la salud	Enfermera y psicólogo









O

m s (A

0 S

2



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" 👝 🔾 "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Lima, 12 de Mayo de 2015

OFICIO -2015/SGEN/OC/RENIEC

Señora ANA BUSTAMANTE HUAMAN SECRETARIO GENERAL (E) SEGURO SOCIAL DE SALUD Avenida Domingo Cueto N°120 Jesús María Presente.-

Asunto

REMITE EJEMPLAR DE CONVENIO DE COOPERACION

INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO. SEGURO SOCIAL DE

SALUD - ESSALUD

Referencia

PROVEIDO Nº 001484-2015/SGEN/OC/RENIEC (13FEB2015)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez remitir un (01) ejemplar del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Identificación de datos, suscrito entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y su representada.

Al respecto, agradeceré se sirva disponer que las coordinaciones referidas a los compromisos asumidos por su entidad se realicen al teléfono 315-2700, en la Gerencia de Tecnología de la Información con el Ingeniero Danilo Chávez Espíritu anexo 1300, con la Gerencia de Talento Humano con el Abogado Bernardo Pachas Serrano en el anexo 1179, y con la Gerencia de Certificación y Registro Digital con el señor Ricardo Saavedra Mavila, anexo 1190.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración v estima.

Atentamente,

RAFAEL PARRA ERKEL FAFAEL PARKA EKKEL
Jefe de la Oficina de Convenios
SEGRETARIA GENERAL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

(RPE/crg)